



Radicado: D 2023070005706

Fecha: 20/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a un Encargo como Directiva Docente Coordinadora, se acepta la renuncia al cargo en propiedad y se da por terminado en nombramiento temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante Decreto número 2023070000444 del 06 de enero de 2023, se Encargó como Directivo Docente - Coordinadora, en vacante Temporal, a la señora OMAIRA DEL SOCORRO VANEGAS VILLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.678.287, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 2277 de 1979, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, en la I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, sede I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, población mayoritaria, del municipio de Copacabana, en reemplazo de la señora CLAUDIA CECILIA LONDOÑO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.820.877, a quien se le concedió Comisión de Servicios No Remunerada; la señora VANEGAS VILLA, viene vinculada, en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la misma Institución Educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En consecuencia a lo anterior, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor **JOHN ESTEBAN CUERVO MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.763.846**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, sede I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, población mayoritaria, del municipio de Copacabana, mientras dure el encargo de la señora **OMAIRA DEL SOCORRO VANEGAS VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.678.287.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010536044** del 04 de diciembre de 2023, la señora **VANEGAS VILLA OMAIRA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.678.287**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al Encargo como Directiva Docente Coordinadora, en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA**, Sede, **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Copacabana, No. de Plaza 947, Población Mayoritaria, **a partir del 30 de diciembre de 2023**.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010536044** del 04 de diciembre de 2023, la señora **VANEGAS VILLA OMAIRA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.678.287**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA**, Sede, **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Copacabana, No. de Plaza, 18547 Población Mayoritaria, **a partir del 30 de diciembre de 2023**.

En consecuencia, se dará por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante temporal al señor **JOHN ESTEBAN CUERVO MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.763.846**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, sede I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, población mayoritaria, del municipio de Copacabana.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar **a partir del 30 de diciembre de 2023**, la renuncia al Encargo como Directiva Docente Coordinadora presentada por la señora **VANEGAS VILLA OMAIRA DEL SOCORRO**, identificado con cédula de ciudadanía **42678287**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14 regida por el estatuto docente 2277, en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA**, Sede, **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Copacabana, No. de Plaza 947, Población Mayoritaria, a partir del 30 de diciembre de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO Aceptar **a partir del 30 de diciembre de 2023**, la renuncia presentada por la señora **VANEGAS VILLA OMAIRA DEL SOCORRO**, identificado con cédula de ciudadanía **42678287**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA**, Sede, **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Copacabana, No. de Plaza, 18547 Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado a partir del 30 de diciembre de 2023, el nombramiento en Provisionalidad Vacante temporal al señor **JOHN ESTEBAN CUERVO MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.763. 846**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente, en el área de Ciencias Sociales, para la **I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, sede I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora**, población mayoritaria, del municipio de Copacabana, por Renuncia de la señora **OMAIRA DEL SOCORRO VANEGAS VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.678.287; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo la señora **VANEGAS VILLA OMAIRA DEL SOCORRO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.


ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JOHN ESTEBAN CUERVO MUNERA**, haciéndole saber que contra este procede recurso de reposición.


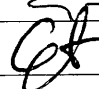
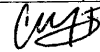
ARTICULO SEXTO: Los docentes y directivos docentes que renuncien y/o se les termine el nombramiento, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		18/12/23
Revisó	Edwin Gilberto Acevedo Duque Subsecretaria de Despacho		18-12-23.
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Andrés Montoya Yu	18-12-27
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista		15/12/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Restrepo	11/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y. por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

191223